

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

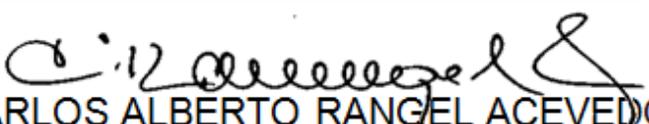
Se reconoce al abogado Milton David Mendoza Londoño, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placa **DQU-695**, de propiedad de *Diego Fernando Eslava Barato*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga los vehículos a disposición del acreedor garantizado *Banco Davivienda S.A.*, en el lugar que este disponga en los parqueaderos ubicados en la Calle 10 No. 91-20 Barrio Tintal –Cijad o Carrera 15 No. 17 A -20 Centro - Cijad.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez